

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a los convenios firmados en materia de drogodependencias.

Por Orden de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 77, de 6 de julio), por la que se regulan los convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de «Drogodependencias».

Por ello, y de conformidad con el art. 10 de la Orden citada, se procede dar publicidad a los convenios suscritos que a continuación se relacionan:

Entidad: A.R.A.
Programa: Centro Tratamiento Ambulat.
Importe año 2000: 3.077.000.

Entidad: A.R.A.
Programa: Centro Tratamiento Ambulat.
Importe año 2001: 2.171.000.

Entidad: Prosalud.
Programa: Centro Tratamiento Ambulat.
Importe año 2000: 2.065.000.

Entidad: Prosalud.
Programa: Centro Tratamiento Ambulat.
Importe año 2001: 1.457.000.

Almería, 21 de julio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: M. Res. P. M.
Localidad: Vejer.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 6.500.000.

Beneficiario: C. D. P. M.
Localidad: Paterna.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.200.000.

Cádiz, 30 de julio de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que

se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, entre las cuales se encuentra la atención a «Inmigrantes».

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Entidad: As. Promoción Gitana (APG).
Programa: Plan Int. Interv. Cdad. Gitana.
Importe: 2.000.000.

Almería, 10 de agosto de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de inmigrantes públicos.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes públicos.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.22H.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar.

Localidad: Algeciras.
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación María Auxiliadora, instituida en la localidad de Punta Umbría (Huelva), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación María Auxiliadora, instituida en la localidad de Punta Umbría, Huelva, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Manuel López Vega, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 11 de noviembre de 1999, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, bajo el núm. 4.972 de su protocolo, y posterior escritura de modificación estatutaria otorgada ante el mismo Notario, el día 2 de junio de 2000, bajo el núm. 2.487 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene como finalidad y objetivo, en la medida de sus posibilidades, potenciar y desarrollar activamente